



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 790 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR), IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.252.396-4.”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 16 de enero del 2025, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR), identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las siguientes facturas:

- Factura No. 00012025A100645864 por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS MLV (\$306.108,00), generada el 12 de marzo del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 03 de febrero y el 05 de marzo del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados en las instalaciones de Casa del Tejadillo, ubicada en la Carrera 6 No. 38 – 124, Barrio Centro, Cartagena, PÓLIZA: 511520, Medidor: 21-201929, Lectura anterior: 284, Lectura actual: 288, Consumo 4.
- Factura No. 00012025A100657068 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLV (\$376.493,00), generada el 12 de marzo del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 03 de febrero y el 05 de marzo del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicada en la Calle 28 No. 25 – 53 Edificio





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 790 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR), IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.252.396-4.”

Torre Del Puerto, Oficina 1804, Barrio Manga, PÓLIZA: 522816, Medidor: 020406, Lectura anterior: 134, Lectura actual: 138, Consumo 4.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR), identificada con el NIT No. 800.252.396-4.

NIC	NÚMERO DE FACTURA	VALOR
511520	00012025A100645864	\$ 306.108,00
522816	00012025A100657068	\$ 376.493,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 16 de enero de 2025 en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS MLV (\$682.601,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 25 de marzo de 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Aprobó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaría General.
Revisó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General.
Proyectó: Sara Espinosa - Asesora Externa - Secretaría General.

